



DECRETO N° 0966

NEUQUÉN, 16 AGO 2011

El Expediente OE N° 6390-M-11 y la Nota N° 42/11 producida por la Dirección Coordinación y Control Económico -Dirección Municipal de Transporte- Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se solicita el pago a la empresa INDALO S.A. del aporte extraordinario mensual de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de julio de 2011, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 11951;

Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 11951 establece un aporte económico mensual de carácter excepcional de \$ 178.459,75, como cifra fija e inamovible, a favor de la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén (INDALO S.A.), para mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y de la Secretaría de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Infraestructura;

Que por Pase N° 684/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, adjunta Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 4634;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR el aporte económico de carácter excepcional a favor ----- de la empresa INDALO S.A., por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 178.459,75)**, correspondiente al mes de julio de 2011, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º) de la Ordenanza


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

Nº 11951.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, el monto que surge del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

